

# IV CONGRESO MUNDIAL DE COLECTIVIDADES VASCAS 2007

## Documento de Conclusiones



EUSKAL GIZATALDEEN IV.  
MUNDU-BATZARRA

# ZUBIGINTZAN

IV. CONGRESO MUNDIAL  
DE COLECTIVIDADES VASCAS



Los representantes de las federaciones y centros vascos de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Cuba, Chile, Colombia, España, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, reunidos en el Palacio Euskalduna de Bilbao, durante los días 9, 10, 11 y 12 de julio de 2007, con ocasión del IV Congreso Mundial de Colectividades Vascas, en base a la propuesta elaborada por la Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas,

ACUERDAN:

- A) Consensuar el presente Documento de Conclusiones
- B) Dar traslado del mismo al Consejo Asesor, a efectos de su consideración para la redacción del Plan Cuatrienal, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 8/1994

## **OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2008-2011**

Son cinco los objetivos que se proponen para el plan de actuación en las relaciones entre las instituciones públicas vascas y las colectividades vascas del exterior durante los próximos cuatro años:

### **1) Desarrollo de la política exterior**

La Ley 8/1994, de 27 de mayo, recoge en su artículo 1 dos grupos de objetivos: por un lado, el apoyo y la intensificación de las relaciones de Euskadi, de la sociedad vasca y de sus instituciones, con las colectividades y centros vascos de las colectividades y centros vascos del exterior, y por otro lado, los que propugnan la utilización de esas plataformas como instrumentos al servicio de la política exterior de Euskadi.

En el mismo sentido, la Estrategia de Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Euskadi aprobada por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco el 8 de marzo de 2005, establece que "en la actualidad, en el entorno de una progresiva globalización e internacionalización de las sociedades modernas, las colectividades vascas pueden jugar un papel de agentes dinamizadores en las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas".

Por otra parte, el Acuerdo de Coalición suscrito por los partidos políticos en la formación del Gobierno Vasco para esta VII Legislatura, muestra una firme "voluntad política de atender, en igualdad de condiciones desde las Instituciones Públicas, a todas las vascas y vascos en el mundo".

En consecuencia, todas las acciones que se lleven a cabo y medidas que se adopten por parte de las instituciones públicas vascas de cara a las colectividades y centros vascos del exterior deberán responder a los principios generales que rigen la política exterior de Euskadi.

### **2) Fomento del sentimiento de pertenencia a la comunidad vasca global**

Independientemente del territorio de origen, de las causas de la emigración y del país en que se radicaron, es el apego a su país de origen, Euskal Herria, y a la cultura vasca lo que une a los vascos y las vascas del exterior. El conocimiento del país de origen y de otras colectividades vascas del exterior es fundamental.

En consecuencia, todas las acciones que se lleven a cabo y medidas que se adopten por parte de las instituciones públicas vascas de cara a los centros vascos y las colectividades vascas del exterior deberán tender a fomentar la identidad vasca en el mundo, en cualquiera de sus manifestaciones.

### **3) Promoción de la cohesión interna y la eficacia de las acciones asociativas**

Aunque las primeras referencias históricas importantes del movimiento asociativo vasco datan de los siglos XVII (Lima) y XVIII (Madrid y México), su expansión en su forma actual se inició hace más de cien años. Casi 200 entidades siguen vivas en 21 países del mundo. Este entramado institucional ha tenido que amoldarse a los tiempos de una forma continua. La actual era de las nuevas tecnologías supondrá un nuevo reto para la pervivencia de estas instituciones.

En consecuencia, todas las acciones que se lleven a cabo y las medidas que se adopten tanto por parte de las instituciones públicas vascas de cara a las colectividades y centros vascos, como las de los propios centros vascos, deberán favorecer su cohesión interna y eficacia de las acciones asociativas para la adecuación a los nuevos tiempos.

### **4) Proyección exterior de los centros vascos y de las colectividades vascas**

La necesaria actualización de la vida asociativa vasca en el exterior debe pasar por una apertura a sus comunidades. No únicamente en aras a la regeneración y pervivencia de sus instituciones, sino también para cumplir con el objetivo de ser plataformas de proyección del conocimiento de la realidad actual de Euskadi.

En consecuencia, la proyección hacia su entorno social será considerada como uno de los objetivos prioritarios, especialmente en sus relaciones con otras entidades sociales de su entorno.

### **5) Participación de la mujer y de la juventud**

El éxito del movimiento asociativo a futuro está condicionado a la capacidad de afrontar el cambio cultural de la presente era de la globalización y de la tecnologización como factor de competitividad y, por lo tanto, de éxito en la organización de las asociaciones. Para ello es imprescindible progresar en la democratización de las estructuras organizativas, posibilitando la igualdad de derechos y obligaciones y la participación de la mujer y de la juventud en el desarrollo de la institución a la que pertenecen y/o en el desarrollo de nuevos proyectos.

En consecuencia, todas las acciones que se lleven a cabo y las medidas que se adopten tanto por parte de las instituciones públicas vascas de cara a las colectividades y centros vascos, como por éstos mismos, deberán plantearse teniendo en cuenta la importancia de la implicación de la juventud y de la mujer en el movimiento asociativo vasco en todo el mundo.

En base a los objetivos planteados, los representantes de las Colectividades Vascas reunidas en el IV Congreso proponen para el periodo 2008-2011 los siguientes ámbitos de actuación:

- 1) Asistencia social y solidaridad con vascos/as en extrema necesidad
- 2) Cultura vasca y Euskera
- 3) Imagen exterior y comunicación
- 4) Formación
- 5) Recuperación de la memoria histórica

## **MEDIDAS A DESARROLLAR EN EL PERIODO 2008-2011**

1.- Cada Federación, y en su defecto, el centro vasco, realizará un informe sobre la problemática de sus asociados/as de tercera edad y programas a desarrollar.

2.- Cada Federación, y en su defecto, el centro vasco, realizará un informe sobre las necesidades de reforma de sus edificios para facilitar el acceso de personas con algún nivel de discapacidad.

3.- En este mismo sentido, se proseguirá con la convocatoria de ayudas asistenciales, de acuerdo con el Art. 8.3 de la Ley 8/1994, de 27 de mayo, que establece que "la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de los objetivos de esta ley, prestará su apoyo especialmente para contribuir a (...) la atención a las necesidades asistenciales, y en particular las situaciones de extrema necesidad de sus socios". A tal efecto, el Congreso propone una reformulación de las bases de la convocatoria en los siguientes términos:

- Necesidad de acreditar fehacientemente la situación de estado de necesidad, si es necesario mediante la certificación de asistente social
- Establecer un importe mínimo de las ayudas de 300€ anuales y un importe máximo que no supere la renta básica de la Comunidad Autónoma Vasca
- Las solicitudes se realizarán en la moneda local de cada país
- Ampliar el programa para dar cobertura asistencial a personas acogidas en residencias para la tercera edad

4.- La Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas (DRCV) promoverá un estudio sobre las necesidades asistenciales de los vascos residentes en el exterior.

5.- La DRCV realizará gestiones para promover el desarrollo normativo de las prestaciones a favor de los miembros de las colectividades vascas que se refiere el artículo 11.2 de la citada Ley, indicando que "cuando se trate de atender a personas especialmente desprotegidas, la convocatoria de adjudicación de viviendas sociales podrá establecer la condición de retornado como un mérito a efectos de baremación de las solicitudes o reservar un porcentaje de dichas viviendas para estos colectivos".

6.- En este mismo sentido, gestionará la tramitación de la normativa que regule las "medidas de apoyo que pudieran adoptarse para facilitar su viaje de regreso a la Comunidad Autónoma del País Vasco con el fin de fijar en éste su residencia" (Art. 11.3).

7.- La DRCV editará una guía de recuperación de la nacionalidad para poder atender las numerosas consultas que al respecto se plantean desde miembros de las colectividades vascas.

8.- La DRCV informará a los centros vascos y sus federaciones de las medidas dirigidas a los vascos del exterior recogidas en el Plan Vasco de la Cultura y de los programas que el Instituto Etxepare desarrolle.

9.- La DRCV presentará al Departamento de Cultura cuantas propuestas presenten los centros vascos y/o sus correspondientes federaciones para el desarrollo de programas que puedan ser contempladas en el Plan Vasco de Cultura.

10.- La DRCV realizará gestiones oportunas para que los vascos y vascas residentes en el exterior puedan acceder en igualdad de condiciones a las convocatorias de ayudas y becas para programas educativo-culturales.

11.- La DRCV colaborará con el Departamento en Educación en el desarrollo del tema de la emigración vasca en sus planes curriculares.

12.- Las clases de euskera para adultos de los centros vascos se organizarán de acuerdo con las normativas del Departamento de Cultura.

13.- La DRCV acordará con las federaciones, y en su defecto, con los centros vascos la financiación de cursos intensivos de formación de "irakasles" (profesores de euskera), para garantizar la enseñanza del euskera en los centros vascos.

14.- La DRCV subvencionará la formación de monitores para actividades infantiles en euskera y los materiales de interés para tal fin. Asimismo, propiciará la creación de "udalekus" (campamentos de verano) y estancias en familias, de forma que se favorezca la enseñanza del euskera desde la niñez hasta la universidad.

15.- La DRCV realizará gestiones ante la Viceconsejería de Política Lingüística para posibilitar que jóvenes de los centros vascos con conocimientos de euskera puedan realizar prácticas en familias euskaldunes de Euskadi.

16.- Con este mismo objetivo, realizará gestiones respecto a la prórroga del acuerdo entre la Ikastola de Boise y el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el acuerdo de FEVA y el colegio Euskal Etxea de Llavallol.

17.- La DRCV estudiará con las federaciones, y en su defecto con los centros vascos, un proyecto de tratamiento bilingüe, garantizando la presencia del euskera, para rótulos de sus edificios.

18.- Las federaciones, y en su defecto, los centros vascos, priorizarán la organización de cursos sobre:

- formación básica de cultura vasca para jóvenes de sus instituciones, en general, y para la formación de promotores, en particular
- formación en gestión de entidades culturales
- formación de líderes y expertos en asuntos vascos

A tal fin, la DRCV ofrecerá a través de su página web cursos y materiales básicos de cultura vasca, y/o información sobre su posible localización. Con este mismo objetivo, posibilitará materiales de entretenimiento y juegos por Internet.

19.- La DRCV promoverá foros diversos (de debate, de propuestas, de intercambios, etc) para jóvenes de las colectividades vascas. A tal fin, fomentará la colaboración de la Dirección de Juventud del Departamento de Cultura y/o de otras asociaciones juveniles.

20.- La DRCV impulsará intercambios de jóvenes entre centros vascos.

21.- Se propiciará el compromiso de los jóvenes con las tareas de los centros vascos con el fin de alcanzar su participación en tareas directivas.

22.- De cara al V Congreso Mundial de Colectividades Vascas de 2011, se garantizará la presentación de una ponencia sobre la juventud de los centros vascos.

23.- Tendrán igualmente tratamiento prioritario las actividades destinadas al desarrollo de políticas de género. En este sentido, se organizarán programas de orientación y asesoramiento en materia de igualdad que favorezcan el cambio de actitud en el seno de los centros vascos. Igualmente, se propone la creación de una red de mujeres vascas que trabajen por la igualdad de género desde los centros vascos y en sus comunidades locales.

24.- Las federaciones, y en su defecto, los centros vascos, actualizarán el diagnóstico de los grupos de danzas vascas existentes y la posibilidad de creación de nuevos grupos, allá donde no los hubiere. Este informe se presentará a la DRCV antes del 31 de diciembre de 2007, a fin de planificar las actividades de formación y la financiación de materiales necesarios para perfeccionamiento y/o ampliación de repertorio, para el periodo 2008-2011. Asimismo, se ofrecerá a través de la página web de la DRCV los materiales de enseñanza oportunos.

25.- Las federaciones, y en su defecto los centros vascos, remitirán a la DRCV un diagnóstico de las actividades musicales desarrolladas por coros, conjuntos musicales o intérpretes, antes del 31 de diciembre de 2007, a fin de planificar las actividades de formación y su financiación.

26.- En la financiación de actividades musicales se considerarán prioritarios los cursos de formación para el aprendizaje de instrumentos musicales vascos, especialmente de txistu, txalaparta y trikitixa.



27.- La DRCV fomentará un acuerdo con ERESBIL (Centro Documental de Música Vasca) a fin de que los Centros vascos puedan contar con materiales para la promoción de la música vasca.

28.- Se fomentarán intercambios de conocimientos para grupos de danzas vascas y coros o conjuntos musicales de centros vascos de distintos países que mayor labor hayan desarrollado cada año. A tal fin, la DRCV creará sendos premios para la financiación parcial del coste del viaje a Euskadi o país en que se encuentren radicados los centros vascos. Cada grupo sólo podrá percibir el premio una sola vez.

29.- Las federaciones de centros vascos se comprometen a crear redes de intercambios de grupos de danzas y de músicos, de sus instituciones asociadas y/o de profesionales interesados en la cultura vasca.

30.- La DRCV ofrecerá a través de su página web la información que le proporcionen las editoriales, empresas discográficas y/o centros vascos y federaciones sobre nuevas publicaciones y/o grabaciones.

31.- Los centros vascos se comprometen a priorizar las actividades deportivas desarrolladas por los propios jóvenes de sus instituciones. En este sentido, en el periodo 2008-2011 la DRCV priorizará la financiación de formación de monitores jóvenes de los centros vascos y los materiales específicos que se precisen para realizar actividades deportivas en el centro vasco y/o en su representación en torneos organizados en su entorno local.

32.- Las federaciones, y en su defecto los centros vascos, se comprometen a presentar a la DRCV antes del 31 de diciembre del 2007 un informe sobre los restaurantes de sus instituciones, que incluya su régimen de concesión, el estado y equipamiento de sus cocinas, los aforos y sus cartas, a fin de poder gestionar ante el Departamento de Educación la posibilidad de suscribir convenios con Escuelas de Gastronomía de Euskadi para el desarrollo de prácticas profesionales de sus alumnos.

33.- Las federaciones y centros vascos se comprometen a aportar información a la DRCV para una posible publicación informativa de las características y direcciones de restaurantes vascos en el mundo. A tal fin, se les remitirá una ficha técnica, de tal forma que la información recabada sea uniforme en todos los casos.

34.- La DRCV realizará gestiones para el desarrollo de una convocatoria de becas de formación en Euskadi, con las siguientes características:

- Becas de formación en Euskadi, en periodos cortos, para perfeccionamiento en técnicas y conocimiento de materiales para el desarrollo de las actividades de los Centros vascos.
- Becas de formación, para periodos inferiores a dos años, para cursar prioritariamente estudios relacionados con la cultura vasca: euskera, gastronomía, etc.

35.- La DRCV gestionará un convenio de 45 becas con la UPV/EHU para cursar estudios de *master* en Euskadi.

36.- De acuerdo con el Art. 10.1.d) que regula las prestaciones a favor de los miembros de las colectividades vascas, la DRCV realizará gestiones para fomentar que por la Universidad del País Vasco, en el marco de convenios de colaboración interuniversitaria, se reconozcan como títulos propios los títulos expedidos por otras universidades que, teniendo conexión con el objeto de esta ley, sean de carácter similar a los títulos propios que la Universidad del País Vasco, en virtud de su autonomía universitaria, haya establecido”.

37.- Las federaciones y Centros vascos promoverán, en los ámbitos universitarios de su entorno, investigaciones sobre la historia de la emigración vasca, que podrán ser presentadas a las convocatorias del Premio Andrés de Irujo. Para ello, pondrán a disposición de los investigadores y estudiosos los materiales de los que dispongan al respecto.

38.- Se favorecerá la creación de un museo-centro de estudios sobre la migración vasca.

39.- La DRCV proseguirá trabajando en el estudio de los destinos de la emigración vasca actual, a fin de poder conocer sus problemática y planificar programas específicos para el cumplimiento de los objetivos de la ley 8/1994, de 27 de mayo.

40.- En esta misma línea de actuación, las federaciones y los centros vascos colaborarán con la DRCV para el desarrollo del proyecto “vascos en la prensa americana”, cuya ejecución se inició con el convenio suscrito entre la Secretaria General de Acción exterior, FEVA, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad del Sur de Bahía Blanca.

41.- La DRCV promoverá anualmente sendos *masters*, en inglés y castellano, sobre la diáspora vasca, priorizando temáticas concretas que puedan ser incorporadas en la colección Urazandi.

42.- Para un mayor conocimiento de la historia de la emigración vasca de primera generación durante el siglo XX, las federaciones y centros vascos promoverán proyectos de recopilación de testimonios orales o escritos de residentes fuera de Euskadi, y de documentos sonoros de las actividades de motivo vasco desarrolladas en su entorno.

43.- La convocatoria anual del programa Gaztemundu incorporará, al menos, las siguientes condiciones:

- cursos monográficos sobre música, danza, medios de comunicación y formación de directivos
- estará limitado a los jóvenes que se responsabilicen de tales actividades en su centro vasco
- en casos excepcionales, se admitirán participantes mayores de 30 años

Al mismo tiempo, se fomentará la creación de una red de participantes en este programa, donde se propiciarán foros y espacios participativos.

44.- En materia de comunicación, se propone:

- mejorar la información de las actividades que realiza el Gobierno Vasco
- que el grupo EiTB dé mayor difusión de las actividades de la diáspora vasca
- que se cree una agencia vasca de noticias
- incrementar la comunicación entre los propios centros vascos
- analizar la posibilidad de creación de un comité expertos que promueva la difusión de los valores del pueblo vasco

45.- Las federaciones y centros vascos deben contemplar la proyección hacia su entorno social como un ámbito prioritario de actuación. A tal fin, la DRCV considerará de especial interés la financiación de los programas de radio que dichas instituciones realicen y la constitución de asociaciones de periodistas interesados en temas vascos.

46.- Las federaciones y centros vascos, entre sus programas de proyección exterior, promoverán en los países que residan, estrategias de presencia en los medios de comunicación social, concediendo premios nacionales o locales a los mejores reportajes periodísticos.

47.- La DRCV se compromete a remitir a las federaciones, y en su defecto a los centros vascos, que soliciten el material para realizar exposiciones fotográficas sobre Euskadi.

48.- La DRCV desarrollará su política de comunicación con las federaciones y centros vascos y de éstos entre sí a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

49.- Se creará un logotipo representativo de la diáspora vasca.

50.- Se favorecerá la participación de los centros vascos a la hora de planificar y diseñar misiones.

51.- Las federaciones y centros vascos elaborarán sus respectivos planes cuatrienales 2008-2011, adaptados a las necesidades y expectativas de los nuevos tiempos y de los actuales miembros.

52.- Las federaciones y centros vascos propiciarán la existencia de un carnet unificado de socio.

53.- La DRCV establecerá, en las convocatorias de subvenciones a los centros vascos, los siguientes ámbitos de actuación:

a) para gastos corrientes (Capítulo IV contable)

- juventud
- mujer
- imagen exterior y comunicación
- recuperación de la memoria histórica

b) para gasto de inversión (Capítulo VII contable)

- arreglo de desperfectos producidos por catástrofes
- eliminación de barreras arquitectónicas
- nueva construcción de sedes de centros vascos
- adecuación de espacios para jóvenes
- introducción de tecnologías para el desarrollo de actividades de jóvenes y mujeres

54.- Las federaciones y centros vascos se comprometen en la tarea de la paz.